



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Angie Teresa Rodríguez Hernández en representación de Dylan Steban Rodríguez Hernández
Demandado	Álvaro Javier Villalba Contreras
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00452 00
Asunto	Fecha práctica prueba ADN
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo allegado por la Defensora de Familia, visto en *10AllegaConstanciaNotificación*, se **DISPONE:**

*Téngase por notificado en debida forma al demandado **Álvaro Javier Villalba Contreras**

*Téngase por no contestada la demanda.

En virtud a lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **25 de agosto de 2021 a la hora: 8:a.m**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

- ✓ **Dylan Steban Rodríguez Hernández, Angie Teresa Rodríguez Hernández y Álvaro Javier Villalba Contreras.**

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad, advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

Requerir a las partes, a través de sus celulares: 3223144247 y 3202674238, respectivamente, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 09/07/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria